



**ACUERDO DE CONCEJO N° 0023 -2011-AMPN**

Nasca, 12 MAYO 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Abril de 2011, el punto de la Orden del Día referido a la aprobación y aceptación de la donación de mercancías adjudicadas por la Intendencia de Aduanas de Pisco a la Municipalidad Provincial de Nasca;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículos 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por Resolución de Intendencia N° 127 3P0000/2011-000087 de fecha 22.MAR.2011 de la Intendencia de Aduanas de Pisco adjudica a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca mercancías en quince(15) ítems que forma parte del presente Acuerdo, por un monto de \$ 10,430.00(Diez Mil Cuatrocientos Treinta Dólares Americanos), estableciendo el mismo acto resolutivo que las mercancías serán destinadas a los fines que le son propios a la Corporación Edil, quedando prohibida su transferencia en cualquier modalidad, bajo responsabilidad del Titular;

Que, conforme consta en el Informe N° 012-A-2011-UA/MPN del Jefe del Área de Almacén de la Unidad de Logística, las mercancías aludidas en el considerando precedente han sido internadas al Almacén de la Municipalidad, conforme Nota de Entrada de Almacén N° 0331 de fecha 29.MAR.2011;

PAG.01



Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 20), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR LA DONACION** de mercancías en quince(15) ítems que forma parte del presente Acuerdo, efectuada por Resolución de Intendencia N° 127 3P0000/2011-000087 de fecha 22.MAR.2011 de la Intendencia de Aduanas de Pisco a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, por un monto de \$ 10,430.00(Diez Mil Cuatrocientos Treinta Dólares Americanos), que serán destinadas a los fines que le son propios a la Corporación Edil, quedando prohibida su transferencia en cualquier modalidad, bajo responsabilidad del Titular.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Unidades Orgánicas involucradas para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, disponer la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Intendencia Aduanas de Pisco, agradeciendo a nombre de la Corporación Edil por el apoyo recibido.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Luisito Alfonso Comales Velando  
ALCALDE